

ORDENANZA N°49/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **María Virginia Almada, D.N.I. 31.082.594**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Duarte Quiroz N°1170, Piso 3, Departamento D, de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE N°107 de la MANZANA N°155**, ubicado en el loteo “**La Ensenada**” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba y que es parte de un inmueble de mayor superficie que mide 12m. de frente por 24m. de fondo, cuya superficie asciende a 288m². Designación Catastral Municipal es C01; S03; M155; P107; L107”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00158** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria/cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 04 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 393/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/04/2026

CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA
PLAN SI.VA.VI. III – CASA 240 – ADHERENTE 00158
ALMADA, MARIA VIRGINIA

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiséis entre María Virginia Almada, D.N.I. 31.082.594, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Duarte Quiroz N°1170, Piso 3, Departamento D, de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA" y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, C.U.I.T. 30-66918833-8, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, como CESIONARIA, y representada en este acto por su Intendente, Mauro Luciano Daniele, convienen celebrar la presente CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, el que se regirá por las convenciones siguientes:

PRIMERA: La CEDENTE cede y transfiere a la CESIONARIA los derechos y acciones que le corresponden en relación del contrato de compraventa de inmueble, celebrado con el Sr. Pío Marcial Calvo, D.N.I. 13.426.451, con fecha 13/02/2026, sobre el inmueble que se describe a continuación: "LOTE N°107 de la MANZANA N°155, ubicado en el loteo "La Ensenada" de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba y que es parte de un inmueble de mayor superficie que mide 12m. de frente por 24m. de fondo, cuya superficie asciende a 288m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M155; P107; L107". -

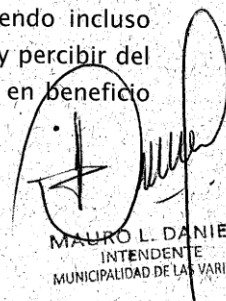
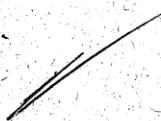
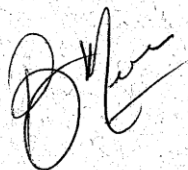
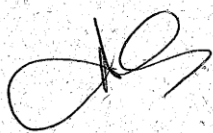
Así mismo, y teniendo en cuenta que la beneficiaria está adherida al SISTEMA VARILLENSE de VIVIENDA, denominado PLAN SI.VA.VI III, y en vista a las exigencias contenidas en la Ordenanza N° 56/10, relativas a las garantías que los adjudicatarios deben ofrecer al citado Plan, las partes acuerdan que el inmueble adquirido por la cedente, sea transferido al Dominio Privado Municipal, bajo la forma de CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, conforme las condiciones y exigencias que seguidamente se detallan: -1: Dado que la BENEFICIARIA resultó adjudicataria en la construcción de una Vivienda, y el inmueble en cuestión

se destina para que se les construya una casa habitación de acuerdo a las condiciones legales dictadas y que se dicten en el futuro y a las características técnicas y edilicias establecidas mediante **Ordenanza N° 56/10 y Resoluciones del P.E.M.**; que la **CEDENTE** acepta y declara conocer y que las partes intervinientes dan por reproducido y como parte integrante de este contrato, de modo que conforme a las exigencias contenidas en el **Art.12 de la Ordenanza N° 56/10**, viene por este acto a efectuar la Cesión de los derechos y acciones emergentes del **Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, relacionado ut-supra, adquirido en las circunstancias aludidas precedentemente, de modo que el mismo se mantendrá bajo el dominio privado de la Municipalidad hasta el integro cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

SEGUNDA: La **Municipalidad Cesionaria**, acepta la cesión que se le efectúa ad-referéndum del **Honorable Concejo Deliberante** y el **Poder Ejecutivo Municipal** asume el cargo de la construcción de la vivienda en las condiciones y plazos establecidos en la Ordenanza y Resoluciones precitadas. La Municipalidad adquiere en este acto la posesión del referido inmueble.

TERCERA: La **CEDENTE** no podrá transferir ni gravar el inmueble objeto del presente boleto, debiendo comunicar al cesionario cualquier modificación sobre la situación registral del inmueble, respondiendo frente al Cesionario por los eventuales daños y perjuicios que pudiere ocasionar la pérdida del inmueble objeto de garantía. Siendo la presente cesión, un modo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del **PLAN SI.VA.VI III**, a cargo de la **BENEFICIARIA**, para luego ceder el contrato comprensivo del inmueble con las mejoras introducidas a favor de la Beneficiaria, una vez pagadas la totalidad de las cuotas, es también a cargo de la cedente el pago de todos los impuestos generales, tasas y demás hechos imponibles que afecten al inmueble.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la beneficiaria, respecto de las obligaciones emergentes del **PLAN SI.VA.VI III**, dará derecho a la **Municipalidad Cesionaria**, a transferir el inmueble cedido a su nombre en los términos del **Art.12 de la Ordenanza N° 56/10**, pudiendo incluso desalojar del inmueble antes relacionado, proceder a su venta y percibir del precio de venta del inmueble el importe adeudado, quedando en beneficio



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

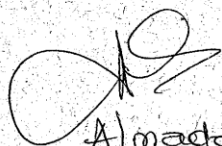
de la cedente el eventual saldo del precio de venta, previa deducción de los gastos que origine dicha venta.-

QUINTA: Presente en este acto la Sra. Bety María Meinero, D.N.I. 13.426.378, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°65 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la Sra. Liliana Luisa Vittore, D.N.I. 22.731.547, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Leandro N. Alem N°71 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; se constituyen como codeudoras solidarias, principales pagadoras, fiadoras de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este convenio y en las ordenanzas precitadas, renunciando a los beneficios de excusión y división.

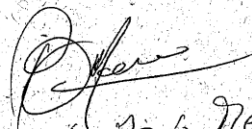
SEXTA: Presente en este acto, María Virginia Almada, D.N.I. 31.082.594, en su condición de Cedente, manifiesta su total consentimiento a la Cesión que por este acto se efectúa a favor de la Cesionaria, en los términos consignados precedentemente. Por su parte la beneficiaria, María Virginia Almada, D.N.I. 31.082.594, manifiesta su aceptación y asume como propias las obligaciones emergentes que como adherente tiene en virtud de la Ordenanza 56/10 y Resoluciones del P.E.M., para el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. III.

SEPTIMA: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que allí se efectúen aunque de hecho no se encontraren allí; y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

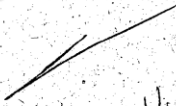
Previa lectura y ratificación, obligándose las partes conforme a derecho, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.-



Almada, María Virginia
Dni: 31.082.594

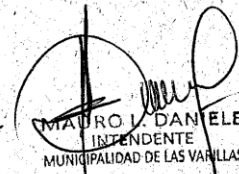


Bety María Meinero
D.N.I. 13.426.378



Liliana Vittore

DNI: 22731547



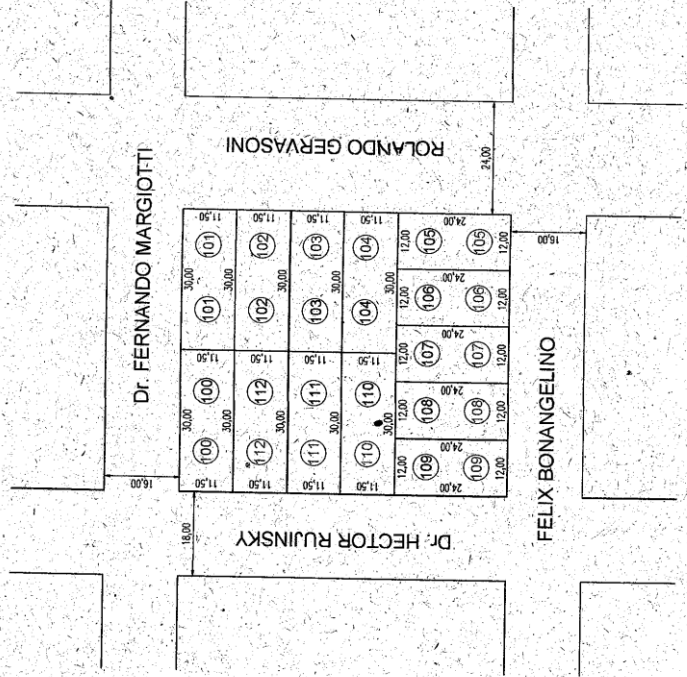
MAURO DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. Of. 155
 Dto. SAN JUSTO
 Ped. SACANIA
 C. 01 S. 03 M. 155

Parcela Lote Nº	Superficie	PROPIETARIO	Propiedad	Servicio de Agua
100	345.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11536	10881
101	345.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. BORDISO LAURO	11537	10882
102	345.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11538	10883
103	345.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. CREMA MARCELO	11539	10884
104	345.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11540	10885
105	288.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. RUSSI SAUL GERMAN	11541	10886
106	288.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11542	10887
107	288.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. (Pati, tipo A)	11543	10888
108	288.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11544	10889
109	288.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. GONZALEZ CRISTIAN R	11545	10890
110	345.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11546	10891
111	345.00	RISTA OSCAR A. ROTEDA JUAN J. (GONZALEZ CRISTIAN R)	11547	10892
112	345.00	RISTA CLIVER RISTA LUIS D.	11548	10893

Observaciones: CAMBIO DE N° DE MANZANA (ANTES N° 174), PARCELA Y LOTE.



Las Varillas, MAYO de 2022
 Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
 Esc. 1:1000

Dirección General de Catastro

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 49 /2026

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas